Naciones Unidas A/HRC/55/15

# Asamblea General

Distr. general
28 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**
**55º período de sesiones**
26 de febrero a 5 de abril de 2024
Tema 6 de la agenda
**Examen periódico universal**

# Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

# Azerbaiyán

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Se ruega reciclar

# Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 54º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen de Azerbaiyán se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 14 de noviembre de 2023. La delegación de Azerbaiyán estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Samir Sharifov. En su 17ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Azerbaiyán.

2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Azerbaiyán: Bolivia (Estado Plurinacional de), Malawi y Maldivas.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Azerbaiyán se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)[1];

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)[2];

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)[3].

4. Por conducto de la troika se transmitió a Azerbaiyán una lista de preguntas preparadas de antemano por Armenia, Bélgica, el Canadá, Alemania, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), Eslovenia, España, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal (EPU).

# I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

## A. Exposición del Estado examinado

5. Azerbaiyán señaló que el examen periódico universal era una buena oportunidad para intercambiar opiniones sobre una amplia variedad de cuestiones relativas a la promoción y la protección de los derechos humanos. El cuarto informe nacional de Azerbaiyán había sido elaborado por el Grupo de Trabajo Permanente, que fue constituido en 2018 por decreto del Presidente de Azerbaiyán.

6. Azerbaiyán facilitó información sobre la invitación permanente cursada desde 2013 a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Azerbaiyán había acogido 13 visitas al país de titulares de mandatos, incluidas las visitas cursadas recientemente por Relatores Especiales y las que se habrían de cursar en breve.

7. Azerbaiyán también facilitó información relativa a su ratificación de varios convenios del Consejo de Europa, y su adhesión a ellos, la aprobación de las nuevas leyes reguladoras de la educación general, los medios de comunicación, los derechos de las personas con discapacidad y los partidos políticos, y la ejecución de planes de acción nacionales, estrategias y programas estatales contra la corrupción y la financiación del terrorismo, para el desarrollo de la justicia azerbaiyana y la igualdad de género, contra la violencia doméstica y para la protección a la infancia.

8. Azerbaiyán señaló que en 2022 se habían establecido el Centro de Análisis Jurídico e Iniciativas Legislativas y el Instituto de Derecho y Derechos Humanos, que depende del

[1] A/HRC/WG.6/44/AZE/1.
[2] A/HRC/WG.6/44/AZE/2.
[3] A/HRC/WG.6/44/AZE/3 y A/HRC/WG.6/44/AZE/3/Corr.1.

Centro. Azerbaiyán también afirmó que el decreto presidencial sobre la profundización de las reformas del sistema judicial y legislativo se había sancionado en 2019 y que la Ley del Consejo Judicial y Jurídico se había modificado en 2023.

9. Azerbaiyán suministró información sobre la labor del Consejo de Apoyo Estatal a las Organizaciones No Gubernamentales, sobre el portal de gobierno electrónico y sobre la ejecución del Plan Nacional de Acción para el Fomento del Gobierno Abierto (2020-2022), así como sobre el Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales, referente nacional en materia de anticorrupción, y sobre el Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa.

10. Azerbaiyán también facilitó información sobre las modificaciones introducidas en 2021 en la Ley de Libertad Religiosa y sobre la actividad del Departamento de Asuntos Interétnicos, Multiculturalismo y Religión, que fue constituido en la Oficina de la Presidencia en 2019.

11. Subrayó que Azerbaiyán había puesto fin a casi 30 años de ocupación ilegal de sus territorios, lo que le había permitido hacer efectivos las normas y los principios del derecho internacional, y que él mismo había aplicado cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad.

12. Azerbaiyán afirmó que, en contravención de lo acordado en la declaración trilateral de 10 de noviembre de 2020, formaciones armadas con más de 10.000 efectivos seguían emplazadas ilegalmente en el territorio soberano de Azerbaiyán.

13. Armenia planteó una cuestión de orden y señaló que, como uno de los signatarios de la declaración trilateral de alto el fuego de 10 de noviembre de 2020, objetaba la declaración formulada por Azerbaiyán, ya que la sesión del examen periódico universal versaba sobre la situación de los derechos humanos en Azerbaiyán. Armenia solicitó a la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos que pidiera a Azerbaiyán que se atuviera a las normas del examen periódico universal y no desviara la atención del Consejo de su historial de derechos humanos y de la depuración étnica que había perpetrado solo dos meses antes.

14. La Vicepresidenta decidió que, puesto que el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos constituía un foro intergubernamental único en el que la situación de los derechos humanos de cada Estado Miembro de las Naciones Unidas podía debatirse con un espíritu de cooperación, respeto y transparencia, convenía que todos los Estados Miembros formularan comentarios y observaciones y expresaran su opinión, así como que el Estado examinado expresara igualmente su punto de vista. El Estado examinado era el responsable de preparar y formular su declaración introductoria, en la cual se basaría el debate que habría de celebrarse en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, y el hecho de que se realizaran declaraciones en las instalaciones de las Naciones Unidas no implicaba la adopción por los órganos de las Naciones Unidas de posición oficial alguna respecto al asunto en cuestión. Era importante evitar la bilateralización de lo que constituía un proceso multilateral que funcionaba bien, como también lo era no apartarse del marco jurídico articulado en la resolución 5/1 del Consejo y del marco político establecido por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

15. En respuesta, el jefe de la delegación de Azerbaiyán subrayó que se preguntaba cómo el representante del país que durante casi tres decenios había mantenido territorios soberanos de Azerbaiyán bajo ocupación y había cometido los crímenes más atroces hablaba de depuración étnica, olvidando que la propia Armenia había depurado étnicamente los territorios azerbaiyanos que había mantenido bajo ocupación y había privado a más de 700.000 personas de su derecho a retornar a sus hogares.

16. Armenia planteó una cuestión de orden e hizo notar su rechazo categórico a cualquier acusación sobre una supuesta “ocupación de territorios”, así como a otras acusaciones similares contenidas en el informe nacional de Azerbaiyán. Armenia recordó a todos los Estados que debían atenerse a la terminología de las Naciones Unidas al hacer referencia a Nagorno Karabaj.

17. La Vicepresidente reiteró su decisión y afirmó que el objetivo del examen periódico universal no era debatir ni resolver litigios entre Estados Miembros, y que las cuestiones de carácter político, bilateral o territorial debían mantenerse al margen de las deliberaciones. Hizo notar que, en virtud del artículo 113 del reglamento de la Asamblea General, el

representante que planteara una cuestión de orden no podría tratar el fondo de la cuestión que se estuviera discutiendo. Debía evitarse el planteamiento reiterado de cuestiones de orden.

18. En respuesta, el jefe de la delegación de Azerbaiyán subrayó que una delegación estaba utilizando plataformas internacionales y regionales, incluso el mecanismo de examen periódico universal, para verter acusaciones infundadas y tendenciosas contra Azerbaiyán. Se trataba del mismo país que durante 30 años no había aplicado las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se exigía que Armenia retirara todas las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán.

19. Azerbaiyán había puesto en marcha medidas antiterroristas locales en septiembre de 2023 con el fin de responder a las provocaciones militares y los actos subversivos de las formaciones armadas, cuya presencia era ilegal. Esas medidas se habían ejecutado en su totalidad en el territorio soberano de Azerbaiyán con el objetivo de restablecer el orden constitucional y estaban dirigidas exclusivamente a objetivos militares, no a la población civil.

20. Azerbaiyán había restablecido la plena soberanía sobre sus territorios internacionalmente reconocidos y el Gobierno podía ya garantizar la aplicación plena de todos los tratados internacionales de derechos humanos en la totalidad de su territorio. Azerbaiyán había emprendido la iniciativa de paz tras concluir la guerra de 2020 y había comenzado a promover de manera activa la normalización de las relaciones entre ambos países.

21. Azerbaiyán facilitó información sobre las obras de restauración y reconstrucción a gran escala que se estaba llevando a cabo en todos los territorios liberados, sobre el Gran Programa del Retorno y sobre la estrategia de desarrollo socioeconómico de Azerbaiyán para 2022-2026, así como suministró datos estadísticos sobre el retorno en curso de familias a los territorios liberados e información sobre los planes previstos para el año siguiente.

22. Azerbaiyán facilitó información sobre las medidas tomadas durante y después de la segunda guerra de Garabagh para proteger los derechos y el patrimonio culturales de forma no discriminatoria, es decir, para tutelar los derechos culturales y preservar el patrimonio cultural en igualdad de condiciones, así como para proteger los monumentos culturales de Garabagh, incluso colocándolos bajo la protección de las fuerzas del orden público. De este hecho también habían tomado nota las misiones de las Naciones Unidas que visitaron la zona tras la aplicación de las medidas antiterroristas locales.

23. Armenia planteó una cuestión de orden y afirmó que, de acuerdo con las decisiones de la Vicepresidenta, no debían invocarse relatos politizados y concernientes al conflicto.

24. En respuesta, el jefe de la delegación de Azerbaiyán pidió a la Vicepresidenta que pusiera fin a las declaraciones gratuitas e infundadas de la delegación armenia, indicó que esas declaraciones infringían el reglamento del Consejo de Derechos Humanos y subrayó que, en relación con la cuestión de orden, Armenia solo podía plantear asuntos técnicos. También subrayó que Armenia seguía usando la plataforma de manera indebida para verter acusaciones e instó a Armenia a volver a la senda de la paz. Los actos que Armenia había llevado a cabo durante los últimos 30 años ya condujeron a la segunda guerra de Garabagh, y hoy Azerbaiyán proponía a Armenia un programa de paz. En la reunión, Armenia aludía a la ocupación, pese a que la delegación de Azerbaiyán no la había mencionado de manera expresa; se diría que Armenia se sentía responsable por lo sucedido durante los 30 años de ocupación.

25. Azerbaiyán facilitó información sobre el problema a gran escala que suponen las minas terrestres, sus cientos de víctimas civiles, los más de 1,5 millones de minas terrestres activas y los 8.250 $km^2$ de territorio sembrados de minas terrestres y otros artefactos explosivos.

26. Azerbaiyán subrayó que durante la primera guerra de Garabagh habían desaparecido unas 4.000 personas. Del total de desaparecidos, 872 habían sido capturados como prisioneros de guerra o habían permanecido en los territorios anteriormente ocupados. En los últimos dos años, tras la liberación de los territorios, se habían descubierto 10 fosas comunes gracias a las excavaciones y los testimonios de testigos. Fruto de las medidas urgentes tomadas por el Gobierno, 25 personas dadas por desaparecidas habían sido identificadas.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 117 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, el Camerún, el Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, el Líbano, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzanía, Rumanía, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, el Yemen, Zambia y Zimbabwe formularon recomendaciones. Türkiye y Turkmenistán hicieron declaraciones. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio web de las Naciones Unidas[4].

29. En respuesta a las declaraciones formuladas por algunas delegaciones, Azerbaiyán señaló que en numerosas ocasiones había reafirmado, en particular al más alto nivel, su compromiso con los derechos y la seguridad de los armenios que residían en Garabagh. En virtud de esas garantías, que también se habían proclamado ante la Corte Internacional de Justicia, el Gobierno se había comprometido a hacer efectivos los derechos y la seguridad de sus ciudadanos de origen armenio.

30. Las autoridades de Azerbaiyán también habían habilitado un portal web oficial en cuatro idiomas, incluido el armenio, para facilitar la reintegración de los residentes armenios. Esta iniciativa era por sí misma reveladora del compromiso contraído por Azerbaiyán de facilitar el retorno libre, voluntario, seguro e informado de los armenios y de garantizar sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en igualdad de condiciones con todos los demás ciudadanos.

31. A pesar de las garantías dadas por Azerbaiyán, varios proveedores de Internet radicados en Armenia, en un intento de impedir los esfuerzos de reintegración, habían bloqueado algunos de los dominios de Internet pertenecientes a organismos públicos de Azerbaiyán, incluido el portal antes señalado en el que los residentes armenios locales podían registrarse.

32. Armenia planteó una cuestión de orden y solicitó que la Vicepresidenta instara a Azerbaiyán a ceñirse a la situación de los derechos humanos en Azerbaiyán.

33. La Vicepresidenta recordó su decisión relativa a la aplicación del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea General. Afirmó que una cuestión de orden debía ceñirse a aspectos de procedimiento, que debatir cuestiones territoriales era un ejercicio sustantivo y que convenía tratar esos asuntos en otros foros. La Vicepresidenta también hizo un llamamiento a todos los oradores para que expresaran sus opiniones de forma respetuosa y digna y se abstuvieran de utilizar el examen periódico universal para abordar cuestiones territoriales bilaterales.

34. En respuesta, el jefe de la delegación de Azerbaiyán subrayó que era lamentable que, a pesar de las cambiantes realidades sobre el terreno y de las iniciativas de paz emprendidas por Azerbaiyán, Armenia siguiera llena de odio contra Azerbaiyán y los azerbaiyanos y continuara empeñada en abusar de diversas plataformas internacionales y regionales para

[4] Puede consultarse en https://webtv.un.org/en/asset/k1s/k1s08wn6uk.

atacar a Azerbaiyán. Señaló que el presente examen periódico universal no era una excepción.

35. En respuesta a las declaraciones de algunas delegaciones, Azerbaiyán subrayó que, con arreglo a lo acordado en la declaración trilateral de 10 de noviembre de 2020, la carretera de Lachín debía destinarse exclusivamente a fines humanitarios. Sin embargo, se había usado indebidamente y sin cesar para sostener una presencia militar en los territorios soberanos de Azerbaiyán, incluso para el contrabando de armas, municiones y minas terrestres, así como para la rotación de efectivos militares. La carretera de Lachín también se utilizaba indebidamente para el tráfico ilegal de recursos naturales desde Azerbaiyán. Por todo ello, Azerbaiyán había instalado en su territorio soberano el puesto fronterizo estatal de Lachín con miras a controlar sus propias fronteras e impedir las actividades ilegales de Armenia. La decisión adoptada por la Corte Internacional de Justicia el 6 de julio de 2023, en la que se rechazaba por unanimidad el recurso de Armenia para que se eliminara ese puesto de control, probaba de nuevo que la actuación de Azerbaiyán a este respecto estaba en clara consonancia con el derecho internacional.

36. Azerbaiyán siguió facilitando el tránsito por esa carretera de los residentes armenios, el personal del Comité Internacional de la Cruz Roja, el contingente de mantenimiento de la paz de la Federación de Rusia y los suministros humanitarios. Azerbaiyán había tomado medidas adicionales para cubrir las necesidades humanitarias de los residentes armenios. A propuesta de la parte azerbaiyana, la carretera de Agdam a Jankendi había sido finalmente abierta, a pesar de las objeciones formuladas por representantes de la población local, lo que estaba permitiendo incrementar el envío de mercancías y medicamentos a la zona. Por todo ello, subrayó Azerbaiyán, todas las acusaciones de “bloqueo”, al igual que las tentativas de vincular la situación anterior relativa a la carretera de Lachín y el posterior desplazamiento de armenios, son igualmente infundadas y, de hecho, formaban parte de una campaña de manipulación.

37. Azerbaiyán señaló que el Gobierno estaba investigando todas las denuncias de presuntas violaciones del derecho humanitario y que había informado debidamente a los mecanismos internacionales pertinentes. En cambio, la comunidad internacional había cerrado los ojos ante las graves violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos cometidas durante la primera guerra de Garabagh y los 30 años de ocupación. No se habían tomado las medidas necesarias para poner fin a la impunidad por los crímenes de guerra cometidos durante la ocupación.

38. En respuesta a las declaraciones de algunas delegaciones, Azerbaiyán instó a esas delegaciones a abstenerse de utilizar topónimos no autorizados y a ajustarse a lo dispuesto en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos. Azerbaiyán facilitó los nombres correctos de todas las ciudades y los pueblos, los cuales podían encontrarse fácilmente.

39. El jefe de la delegación de Azerbaiyán subrayó que algunas delegaciones, por ejemplo la de Francia, habían reiterado alegaciones sobre asuntos en relación con los cuales la delegación de Azerbaiyán ya había facilitado información, lo que demostraba sin ambages que esas delegaciones invocaban tales asuntos únicamente para los fines de una agenda interna y políticamente motivada.

40. En respuesta a las acusaciones de supuestas “depuraciones étnicas”, Azerbaiyán subrayó que cualquier afirmación de ese tipo era infundada y falsa. Aunque algunos residentes habían decidido voluntariamente abandonar la región de Garabagh, Azerbaiyán había reafirmado claramente y sin ambigüedades su compromiso de crear las condiciones adecuadas para que pudieran quedarse y reintegrarse. Azerbaiyán había declarado en múltiples ocasiones que las personas de etnia armenia que residían en la región de Garabagh estaban invitados a formar parte de ese modelo multicultural.

41. El Gobierno de Azerbaiyán había esbozado los planes de reintegración, que incluían medidas concretas en materia de seguridad, autogobierno municipal, desarrollo socioeconómico y disfrute de los derechos humanos, en particular de los derechos atenientes a la educación, la cultura y la religión. Azerbaiyán señaló que los testimonios públicos de los residentes armenios confirmaron que su decisión de marcharse había sido promovida por el régimen títere implantado ilegalmente en los territorios de Azerbaiyán antes ocupados. La

campaña antiazerbaiyana se había desatado con el único objetivo de crear percepciones erróneas y engañar a la comunidad internacional.

42. En conclusión, Azerbaiyán subrayó que, pese al espíritu general de cooperación que siempre prevalecía entre los asistentes, a veces se enfrentaba a las tentativas de abuso del procedimiento y a la manipulación de los derechos humanos emprendidas por ciertos Estados. Azerbaiyán señaló que toda recomendación que no estuviera basada en hechos probados e informes recibidos de fuentes creíbles no contribuía al proceso de examen. Por ello, rechazaba las recomendaciones formuladas por ciertos Estados, incluida Armenia, que se basaban en falsedades, reflejaban el enfoque sesgado y politizado resultante de una interpretación unilateral y un doble rasero, y estaban motivadas por intereses nacionales específicos, por lo que no se ajustaban ni al espíritu ni al fondo del examen proclamados en las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.

43. Con independencia de ello, Azerbaiyán consideró que el diálogo interactivo había resultado muy interesante y productivo, y expresó su disposición a seguir cooperando. El examen había brindado una valiosa oportunidad para intercambiar puntos de vista sobre una amplia variedad de cuestiones de particular trascendencia.

# II. Conclusiones y/o recomendaciones

44. **Azerbaiyán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

44.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Burkina Faso);**

44.2 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Somalia);**

44.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Liechtenstein);**

44.4 **Consolidar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, en particular ratificando la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Marruecos);**

44.5 **Avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);**

44.6 **Redoblar los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Mongolia)**;

44.7 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Somalia) (Ucrania);**

44.8 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Níger) (Paraguay) (España) (Togo) (Uruguay);**

44.9 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Burkina Faso);**

44.10 **Considerar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (El Salvador);**

44.11 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su versión de 2010 (Liechtenstein);**

44.12 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Togo);**

44.13 **Considerar la posibilidad de ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Sri Lanka);**

44.14 **Ratificar la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Panamá);**

44.15 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Ucrania);**

44.16 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Estonia);**

44.17 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Chipre) (Francia) (Liechtenstein) (Rumanía);**

44.18 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), así como promulgar leyes integrales destinadas a combatir la violencia y la discriminación de género (Luxemburgo);**

44.19 **Continuar dialogando y cooperando con las Naciones Unidas, los organismos especializados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Pakistán);**

44.20 **Seguir cooperando activamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con los procedimientos especiales (Kirguistán);**

44.21 **Cooperar plenamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Letonia);**

44.22 **Reforzar la cooperación con los mecanismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Arabia Saudita);**

44.23 **Seguir mejorando la cooperación con los asociados internacionales en la esfera de los derechos humanos (Uganda);**

44.24 **Aplicar las resoluciones dictadas por la Corte Internacional de Justicia en diciembre de 2021 (Armenia);**

44.25 **Seguir cooperando con los órganos y mecanismos de derechos humanos, tanto regionales como internacionales (Etiopía);**

44.26 **Proseguir la aplicación efectiva de los planes de acción nacionales con objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y por los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Uzbekistán);**

44.27 **Aplicar las resoluciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa relativas a las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Alemania);**

44.28 **Seguir cooperando de manera constructiva con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos con miras a promover y proteger los derechos humanos en el país y en el extranjero (República Democrática Popular Lao);**

44.29 **Proceder a la ejecución inmediata y correcta de las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que son jurídicamente vinculantes para todos los Estados miembros del Consejo de Europa (Bélgica);**

44.30 **Ejecutar la jurisprudencia y las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a nivel nacional (Chipre);**

44.31 **Cumplir plenamente la obligación de acatar las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y tomar medidas para ejecutarlas (Liechtenstein);**

44.32 **Continuar formando a jueces, abogados y agentes de policía en los instrumentos jurídicos para la promoción de los derechos humanos (Malí);**

44.33 **Seguir trabajando para armonizar la legislación interna de Azerbaiyán con sus obligaciones internacionales (Federación de Rusia);**

44.34 **Revisar la normativa vigente para ajustarla a las normas internacionales (España);**

44.35 **Proseguir las iniciativas de reforma jurídica e institucional relacionadas con los derechos humanos (Sudán);**

44.36 **Continuar promoviendo y protegiendo los derechos civiles, económicos y culturales (Yemen);**

44.37 **Seguir fomentando la concienciación sobre los derechos humanos entre los funcionarios públicos y los agentes del orden (Bangladesh);**

44.38 **Seguir aplicando políticas y programas nacionales dirigidos a promover y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Egipto);**

44.39 **Fortalecer el marco institucional, de modo que se respeten todos los derechos humanos (Etiopía);**

44.40 **Proseguir sus esfuerzos para promover y proteger los derechos civiles, económicos y culturales (India);**

44.41 **Seguir colaborando con las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para fomentar, en los planos nacional y local, la capacitación de los funcionarios públicos (Indonesia);**

44.42 **Seguir promulgando leyes nacionales para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y ajustarlas a las normas internacionales (Kirguistán);**

44.43 **Seguir mejorando la educación y la capacitación, obligatorias y continuas, en materia de derechos humanos de los agentes del orden, los fiscales y los jueces (Filipinas);**

44.44 **Reforzar las capacidades institucionales del Comité Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia (Burkina Faso);**

44.45 **Derogar el artículo 7, párrafo 4, de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica (Islandia);**

44.46 **Aplicar efectivamente el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos, con la participación de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos (Kazajstán);**

44.47 **Mejorar la capacidad institucional de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Azerbaiyán (Malawi);**

44.48 **Velar por que la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos pueda ejercer plenamente su mandato de conformidad con los Principios de París (México);**

44.49 **Reforzar la independencia institucional de la Oficina del Comisionado y asegurarse de que desempeñe su mandato con plena sujeción a los Principios de París (Montenegro);**

44.50 **Seguir reforzando la institución del Defensor del Pueblo (Zimbabwe);**

44.51 **Tomar todas las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento y la independencia plena de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (Djibouti);**

44.52 **Apoyar y reforzar la independencia de la Institución Nacional de Derechos Humanos para garantizar la observancia de los Principios de París, así como la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo (Gambia);**

44.53 **Seguir reforzando la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (Mongolia);**

44.54 **Tomar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París (Níger);**

44.55 **Tomar medidas adicionales para garantizar que la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos en Azerbaiyán se ajuste a los Principios de París (Qatar);**

44.56 **Redoblar los esfuerzos para que la institución nacional de derechos humanos logre la acreditación de categoría A, de conformidad con los Principios de París (Nepal);**

44.57 **Fortalecer el Grupo de Trabajo para la elaboración de los informes, de modo que se convierta en un mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y considerar la posibilidad de recibir cooperación para ello (Paraguay);**

44.58 **Seguir reforzando los mecanismos nacionales para garantizar la igualdad de todos y eliminar cualesquiera formas de discriminación por motivos raciales (Uganda);**

44.59 **Promover un marco normativo para la lucha contra el racismo y contra todas las formas de discriminación (Estado Plurinacional de Bolivia);**

44.60 **Reforzar el marco legislativo y constitucional para luchar contra todas las formas de discriminación racial (Marruecos);**

44.61 **Combatir y eliminar la discriminación por motivos étnicos, religiosos, lingüísticos o de otra índole, revisar la legislación pertinente para ajustarla a las normas internacionales de derechos humanos y promulgar la ley de prevención y erradicación de la discriminación racial (Suiza);**

44.62 **Tomar medidas para fortalecer el sistema de asistencia jurídica, de modo que las víctimas de la discriminación racial dispongan de más recursos (Perú);**

44.63 **Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación (Italia);**

44.64 **Investigar debidamente los casos de tortura y malos tratos infligidos por la policía y otras fuerzas armadas a personas privadas de libertad (Eslovaquia);**

44.65 **Articular mecanismos para combatir los casos de tortura, malos tratos y privación de libertad arbitraria, en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (España);**

44.66 **No privar de libertad de manera arbitraria a personas críticas con el Gobierno y poner en libertad a las personas recluidas por cargos motivados por consideraciones políticas (Australia);**

44.67 **Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas recluidas por motivos políticos (Noruega);**

44.68 **Hacer rendir cuentas a los autores de actos de tortura (Estados Unidos de América);**

44.69 **Investigar las denuncias de actos de maltrato cometidos en el sistema de justicia penal de Azerbaiyán y exigir responsabilidades a sus autores (Australia);**

44.70 **Investigar de manera exhaustiva e imparcial todas las denuncias de actos de tortura y malos tratos infligidos contra prisioneros y personas privadas de libertad (Grecia);**

44.71 **Investigar de manera exhaustiva e imparcial todas las denuncias de actos de tortura y malos tratos y exigir responsabilidades a los autores de tales actos (Chipre);**

44.72 **Impartir capacitación continua al personal militar sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos y derecho humanitario, como recomendó el Consejo Económico y Social (Mauricio);**

44.73 **Cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional humanitario, proteger a la población civil y respetar sus derechos humanos en las zonas de conflicto (Paraguay);**

44.74 **Impartir formación a las fuerzas militares y policiales sobre las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (Portugal);**

44.75 **Investigar sin demora las denuncias de ejecuciones ilegales y torturas cometidas por soldados azerbaiyanos durante la guerra de 2020 con Armenia y durante los combates que tuvieron lugar en septiembre de 2022 (Australia);**

44.76 **Investigar con prontitud, imparcialidad y transparencia todas las denuncias de detención y privación de libertad arbitrarias de activistas políticos y agentes de la sociedad civil, incluidas personas de etnia armenia, y articular procedimientos transparentes que garanticen el fácil acceso a representación letrada de conformidad con el derecho internacional humanitario (Canadá);**

44.77 **Garantizar la seguridad de los armenios de Nagorno Karabaj y el pleno respeto a sus derechos y libertades fundamentales (Francia);**

44.78 **Impartir a las fuerzas del orden y los agentes de seguridad capacitación sobre su deber de observar los principios de distinción y proporcionalidad (Togo);**

44.79 **Facilitar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura visite Nagorno Karabaj con el fin de vigilar e inventariar el patrimonio cultural (Chipre);**

44.80 **Aplicar de manera efectiva el derecho de los refugiados armenios a retornar a Nagorno Karabaj en condiciones de seguridad y dignidad, tutelar su derecho a la propiedad y la vivienda y prevenir y castigar los actos de vandalismo y profanación contra el patrimonio cultural armenio (Grecia);**

44.81 **Emprender nuevas medidas para asegurar la justicia, la rendición de cuentas y la reparación a los familiares de los azerbaiyanos desaparecidos en la primera guerra de Nagorno Karabaj (Pakistán);**

44.82 **Garantizar la seguridad y los derechos humanos de las personas de etnia armenia de Nagorno Karabaj, incluido su derecho a retornar sin sufrir amenazas ni discriminación (Suecia);**

44.83 **Velar por que los armenios de Karabaj puedan hacer efectivo el derecho al retorno voluntario y duradero con total seguridad y dignidad, así como sus derechos de propiedad, y proteger los bienes culturales y religiosos, de conformidad con las obligaciones internacionales (Suiza);**

44.84 **Liberar y repatriar a los prisioneros de guerra y a los civiles armenios privados de libertad (Armenia);**

44.85 **Promover la capacitación de las fuerzas armadas sobre las obligaciones que conciernen al Estado en materia de derechos humanos (Estado Plurinacional de Bolivia);**

44.86 **Liberar a todos los prisioneros de guerra armenios capturados durante la guerra de Karabaj de 2020 (Canadá);**

44.87 **Garantizar la amnistía total para todos los armenios de Nagorno Karabaj, incluidos sus representantes (Francia);**

44.88 **Observar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en las situaciones de hostilidad armada (Letonia);**

44.89 **Tutelar los derechos y las libertades fundamentales de todas las minorías, incluidas las personas de etnia armenia de Nagorno Karabaj (Noruega);**

44.90 **Respecto a Nagorno Karabaj, facilitar el retorno seguro y voluntario a sus hogares de los armenios desplazados (Ecuador);**

44.91 **Proteger el patrimonio cultural y los derechos de propiedad de los armenios de Nagorno Karabaj (Francia);**

44.92 **Reforzar la protección de las minorías, en particular a los armenios de Karabaj, y articular las condiciones necesarias para el retorno voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados armenios a Nagorno Karabaj (Italia);**

44.93 **Investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario de que han sido objeto los armenios y asegurarse de que los autores de esos actos rindan cuentas y las víctimas obtengan justicia (Armenia);**

44.94 **Investigar la suerte y el paradero de los armenios desaparecidos y objeto de desaparición forzada (Armenia);**

44.95 **Proteger el patrimonio cultural y religioso armenio a fin de que no sea destruido (Armenia);**

44.96 **Investigar los casos de mercenarios desplegados en apoyo a las fuerzas armadas de Azerbaiyán (Armenia);**

44.97 **Tomar medidas para garantizar la seguridad y los derechos de los armenios de Karabaj con miras a hacer efectivo su derecho al retorno, así como para garantizar la protección de los derechos de propiedad y el patrimonio cultural de los armenios de Karabaj (Reino de los Países Bajos);**

44.98 **Acoger una misión de supervisión internacional, independiente y especializada, que aporte transparencia y garantías de que se respetarán los derechos humanos de las personas de etnia armenia, incluidas las que deseen regresar a Nagorno Karabaj (Estados Unidos de América);**

44.99 **Tomar las medidas necesarias para que las personas que huyen de situaciones de conflicto armado, violencia generalizada o graves alteraciones del orden público tengan acceso a una protección adecuada en el marco del procedimiento nacional para los refugiados (Uruguay);**

44.100 **Garantizar las condiciones para un retorno seguro y digno de los refugiados armenios (Armenia);**

44.101 **Garantizar las condiciones para un retorno seguro y digno de los refugiados armenios a Nagorno Karabaj (Chipre);**

44.102 **Seguir apoyando el plan de acción nacional contra la legalización de bienes adquiridos por medios delictivos y contra la financiación del terrorismo 2023-2025 (Jordania);**

44.103 **Continuar los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Nacional de Refuerzo de la Lucha contra la Corrupción 2022-2026 (Qatar);**

44.104 **Proseguir las actuaciones encaminadas a erradicar la corrupción mediante la aplicación del Plan de Acción Nacional de Refuerzo de la Lucha contra la Corrupción 2022-2026 (Malasia);**

44.105 **Continuar aplicando medidas para reforzar la lucha contra la corrupción (Singapur);**

44.106 **Proseguir las iniciativas emprendidas para garantizar la transparencia y la eficacia de los servicios públicos que se brindan a los ciudadanos e implantar, para ello, más proyectos como la firma y la administración electrónicas (Viet Nam);**

44.107 **Tomar medidas concretas para combatir eficazmente la corrupción en la Administración pública, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.6 (Angola);**

44.108 **Luchar con mayor ahínco contra la corrupción (El Salvador);**

44.109 **Reforzar la capacidad de los miembros del Departamento de Lucha contra la Corrupción y de los agentes del orden para combatir la corrupción en todos los sectores (Rumanía);**

44.110 **Seguir intensificando los esfuerzos para garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial (Timor-Leste);**

44.111 **Fomentar la independencia del poder judicial mediante la introducción de reformas políticas y jurídicas de calado (Zambia);**

44.112 **Proseguir las reformas pertinentes con miras a incrementar el número de abogados cualificados en el país (Camerún);**

44.113 **Asegurarse de que las disposiciones del Código de Conducta de los Abogados que interfieran con el derecho de los abogados a la libertad de expresión y con otros derechos humanos sean modificadas, de modo que se ajusten a las normas internacionales (Noruega);**

44.114 **Tomar las medidas adecuadas para garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial (Rumanía);**

44.115 **Proseguir la mejora del sistema penitenciario (Uzbekistán);**

44.116 **Investigar de manera exhaustiva e imparcial todas las denuncias de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, enjuiciar a los responsables y asegurarse de que las víctimas obtengan una reparación integral (Chile);**

44.117 **Garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial y reforzar el sistema de justicia penal, entre otras cosas mejorando la ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Finlandia);**

44.118 **Hacer efectivo el derecho a un juicio justo para todos y sin distinción alguna, en particular por motivos de lengua, religión u opinión política (Francia);**

44.119 **Suspender la aplicación de la ley de medios de comunicación a partir de 2022 para garantizar la libertad de expresión, así como adherirse a las normas del Consejo Europeo en materia de libertad de expresión y de medios de comunicación (Noruega);**

44.120 **Tomar medidas concretas para despenalizar la difamación y la calumnia (Sierra Leona);**

44.121 **Eliminar las excesivas restricciones impuestas al registro de las organizaciones no gubernamentales y a su acceso a subvenciones (Eslovaquia);**

44.122 **Garantizar la plena observancia del derecho a la libertad de expresión, de prensa, de asociación y de reunión pacífica (Eslovenia);**

44.123 **Poner fin a todos los procedimientos judiciales motivados por causas políticas y dirigidos contra personas críticas con el Gobierno y agentes independientes de la sociedad civil, en particular periodistas, defensores de los derechos humanos y abogados (Suecia);**

44.124 **Ejecutar las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como las recomendaciones formuladas por la Comisión de Venecia**

**y por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, relativas al derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Suiza);**

44.125 **Garantizar la investigación efectiva y transparente de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos de que hayan sido objeto defensores de los derechos humanos, activistas de la sociedad civil y periodistas, así como los ciudadanos extranjeros privados de libertad, incluidos los casos no resueltos que requieran atención urgente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

44.126 **Eliminar las restricciones al pleno ejercicio del derecho a la reunión pacífica, inclusive en Bakú (Costa Rica);**

44.127 **Dar respuesta a las inquietudes suscitadas en relación con el registro de las organizaciones de la sociedad civil y su acceso a la financiación, de modo que puedan desempeñar su función sin temor a persecuciones (Chequia);**

44.128 **Garantizar a las personas con opiniones independientes y discrepantes la igualdad de participación en la vida política y pública, sin miedo ni intimidación (Alemania);**

44.129 **Tomar medidas para poner fin a las restricciones impuestas al derecho a la libertad de reunión, en consonancia con el derecho internacional (Ghana);**

44.130 **No privar de libertad de manera arbitraria a periodistas e investigar de forma independiente todos los actos de agresión, amenaza y hostigamiento dirigidos contra periodistas, activistas políticos y defensores de los derechos humanos, así como conducir a los responsables de esos actos ante la justicia (Grecia);**

44.131 **Seguir fomentando y apoyando a la recién creada Agencia de Desarrollo de los Medios de Comunicación, en particular sus actuaciones para la mejora del desempeño de los periodistas (Jordania);**

44.132 **Tomar las medidas necesarias para que toda disposición que limite la operatividad de las organizaciones no gubernamentales, en particular en relación con su registro y su capacidad para solicitar subvenciones, sea derogada (Kenya);**

44.133 **Garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los periodistas y las organizaciones políticas, de modo que no teman sufrir acoso o represalias (Reino de los Países Bajos);**

44.134 **Respetar el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, en particular con consideración a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Venecia, al aplicar las nuevas leyes sobre medios de comunicación y partidos políticos (Suecia);**

44.135 **Derogar los artículos 147 y 148 del Código Penal, que estipulan la responsabilidad de los periodistas por la expresión de calumnias e injurias, como se comprometió Azerbaiyán en 2001 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

44.136 **Poner inmediatamente en libertad a todas las personas encarceladas por ejercer sus derechos humanos y eliminar las restricciones indebidas a las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, los partidos políticos, los activistas religiosos y los abogados (Estados Unidos de América);**

44.137 **Adoptar medidas concretas para ajustar el marco jurídico nacional regulador del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica a sus obligaciones internacionales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);**

44.138 **Abstenerse de disolver protestas pacíficas mediante el uso innecesario o excesivo de la fuerza, así como de privar arbitrariamente de libertad a activistas (Costa Rica);**

44.139 **Reforzar la libertad de prensa modificando aquellos puntos de la Ley de Medios de Comunicación que impongan requisitos excesivos a la labor de los periodistas profesionales (República Checa);**

44.140 **Garantizar la libertad de expresión, el acceso a la información y la pluralidad de los medios de comunicación (Finlandia);**

44.141 **Crear un entorno seguro y propicio para los agentes de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los opositores políticos, y derogar cualesquiera disposiciones legales que restrinjan indebidamente las actividades de esas personas (Irlanda);**

44.142 **Garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, de modo que se asegure el pluralismo político efectivo (Italia);**

44.143 **Poner fin a la persecución normativa y judicial de que son objeto defensores de los derechos humanos, periodistas, opositores políticos o activistas por ejercer el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Letonia);**

44.144 **Mejorar la agencia de promoción de la pequeña y mediana empresa (Líbano);**

44.145 **Tomar medidas para que cesen la intimidación, la vigilancia, el hostigamiento, las amenazas y las represalias de que son objeto los defensores de los derechos humanos, los miembros de organizaciones de la sociedad civil y los periodistas (Luxemburgo);**

44.146 **Derogar toda disposición legislativa que restrinja de manera indebida las actividades de las organizaciones no gubernamentales, entre otras cosas en lo relativo a su registro y a su acceso a subvenciones (Montenegro);**

44.147 **Garantizar plenamente la libertad de expresión, por ejemplo ajustando toda la legislación reguladora de los medios de comunicación a las normas internacionales pertinentes de derechos humanos (Eslovaquia);**

44.148 **Investigar de forma eficaz, pronta e independiente todos los casos de acoso y violencia de que hayan sido objeto organizaciones de la sociedad civil, abogados, periodistas, defensores de los derechos humanos o activistas, y llevar a los autores de esos actos ante la justicia (Uruguay);**

44.149 **Fomentar el pluralismo político y, para ello, modificar la Ley de Partidos Políticos y derogar aquellas medidas que puedan ser excesivamente restrictivas para la libertad de asociación (Chequia);**

44.150 **Proteger el derecho de los defensores de los derechos humanos y los periodistas a realizar su legítima labor sin sufrir acoso, intimidación ni represalias (Finlandia);**

44.151 **Revocar todas las disposiciones que restrinjan indebidamente las actividades de la sociedad civil en pro de los derechos humanos (Luxemburgo);**

44.152 **Revisar la Ley de Medios Sociales para asegurar el cumplimiento de la legislación internacional sobre derechos humanos y proteger a los activistas integrados en organizaciones de la sociedad civil y a los periodistas (Canadá);**

44.153 **Garantizar que los grupos independientes de la sociedad civil puedan operar sin injerencias indebidas ni temor a represalias o a ser perseguidos por el Gobierno (Chile);**

44.154 **Proteger y promover la libertad de opinión y de expresión y la libertad de los medios de comunicación, y garantizar que toda la legislación pertinente se ajuste a las normas internacionales (Estonia);**

44.155 **Derogar la Ley de Medios de Comunicación y todas las medidas legislativas destinadas a restringir la libertad de expresión y de prensa (Francia);**

44.156 **Poner fin a la práctica de la vigilancia encubierta ilegal, en particular mediante el uso de Pegasus y otros programas espía similares, contra periodistas, activistas, abogados, opositores al Gobierno y defensores de los derechos humanos (Costa Rica);**

44.157 **Seguir intensificando los esfuerzos para proporcionar el apoyo y la protección necesarios a la familia, en cuanto que unidad natural y basilar de la sociedad (Egipto);**

44.158 **Prestar apoyo integral a la institución de la familia e intensificar los esfuerzos para garantizar la libertad religiosa de todas las confesiones del país (Federación de Rusia);**

44.159 **Redoblar las medidas contra la trata de personas y proteger a sus víctimas (Nepal);**

44.160 **Redoblar los esfuerzos contra la trata de personas tomando medidas que reduzcan la demanda de sexo comercial y reforzando los mecanismos de recopilación de datos sobre la trata de mujeres y niñas procedentes de Azerbaiyán y que se encuentren en su territorio o sean enviadas a él (Perú);**

44.161 **Adoptar nuevas medidas para luchar contra la trata de personas, incluida la trata de niños, y promover la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2020-2024 (Sri Lanka);**

44.162 **Seguir luchando contra la trata de personas y proteger y apoyar a las víctimas de la trata, en particular los niños (Argelia);**

44.163 **Seguir reforzando los mecanismos encargados de prevenir y combatir la trata de personas, en particular los órganos judiciales y de investigación responsables de que los autores de esos actos rindan cuentas ante la ley (Filipinas);**

44.164 **Seguir actuando contra la trata de personas y apoyando a las víctimas, especialmente las mujeres y los niños, inclusive en el marco del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024 (Belarús);**

44.165 **Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, en particular de mujeres, niños y niñas (Paraguay);**

44.166 **Reforzar la lucha contra la trata de personas, garantizar los derechos de las víctimas y proporcionarles protección y asistencia (Qatar);**

44.167 **Seguir combatiendo todas las formas de trata de personas y proteger a las víctimas (Túnez);**

44.168 **Continuar e intensificar los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2020-2024, prestando mayor atención a la prevención, la protección y la rehabilitación de las víctimas de la trata (Djibouti);**

44.169 **Redoblar los esfuerzos para combatir, prevenir, erradicar y penalizar la trata de personas y el trabajo forzoso de cualesquiera personas (Gambia);**

44.170 **Seguir aplicando un enfoque que abarque a toda la sociedad en sus políticas de lucha contra la trata de personas (Indonesia);**

44.171 **Mantener la política de prevención del empleo ilegal, apoyar la legalización de las relaciones laborales y animar a los trabajadores a formalizar contratos de trabajo (Bahréin);**

44.172 **Ampliar la labor del Departamento de Ciencia y Tecnología para atender las reclamaciones de los ciudadanos relativas a la vulneración de sus derechos laborales (Camerún);**

44.173 **Seguir mejorando las condiciones de trabajo y la protección social de las personas (Iraq);**

44.174 **Trabajar para reforzar y activar la labor del Centro de Conocimientos Jurídicos e Iniciativas Legislativas con miras a mejorar la calidad de las actuaciones en materia de regulación y los conocimientos, habilidades y competencias de los funcionarios públicos del país (Jordania);**

44.175 **Incrementar el número de proyectos dirigidos a fomentar el empleo juvenil (Burundi);**

44.176 **Mantener y ampliar los logros alcanzados por el programa de empleo juvenil en zonas rurales (Kirguistán);**

44.177 **Redoblar los esfuerzos para que la protección social se adapte a todo tipo de riesgos, incluidos los cambios en la economía y en los mercados de trabajo (Brunei Darussalam);**

44.178 **Seguir ajustando los niveles de protección social y asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, así como impartir formación para reforzar la capacitación de los servicios sociales en materia de gestión (Hungría);**

44.179 **Reforzar aún más los sistemas de protección social y aumentar las prestaciones sociales para los desempleados, las personas con discapacidad y las personas de edad (Maldivas);**

44.180 **Articular mecanismos de seguridad social destinados, en particular, a las familias con ingreso bajo, por ejemplo programas de pensiones y programas que mejoren las condiciones de vida de los trabajadores jubilados (Brasil);**

44.181 **Reforzar el importante papel de apoyo a los servicios de protección social que desempeñan la unidad familiar y la comunidad (Brunei Darussalam);**

44.182 **Seguir adoptando medidas para reducir la brecha entre ricos y pobres y asistir a las familias con ingreso bajo (China);**

44.183 **Intensificar los esfuerzos para proporcionar una protección social adecuada a todos los grupos vulnerables (Zimbabwe);**

44.184 **Reforzar las iniciativas en curso para la mejora del bienestar económico y social de los ciudadanos, en particular en las esferas sanitaria y educativa (Arabia Saudita);**

44.185 **Seguir ejecutando de manera efectiva los programas nacionales de asistencia destinados a todos los grupos de población en situación de vulnerabilidad social (Uzbekistán);**

44.186 **Seguir incorporando las tecnologías de la información para mejorar la eficiencia de los servicios públicos (Belarús);**

44.187 **Seguir fomentando el bienestar económico y social de sus ciudadanos y, para ello, reducir la tasa de pobreza e incrementar los salarios y las prestaciones sociales (Cuba);**

44.188 **Seguir elaborando y aplicando políticas y estrategias nacionales encaminadas a promover y garantizar que todos disfruten de los derechos humanos (República Popular Democrática de Corea);**

44.189 **Seguir aplicando medidas para mejorar el disfrute equitativo de los derechos socioeconómicos por las comunidades vulnerables (Burundi);**

44.190 **Articular programas de asistencia social destinados a las familias, en particular para las que se encuentren en situación de vulnerabilidad (Estado Plurinacional de Bolivia);**

44.191 **Continuar los esfuerzos para garantizar los servicios básicos a las personas que viven en zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**

44.192 **Intensificar las medidas encaminadas a reducir la mortalidad materna e infantil, aumentar el número de partos seguros, prevenir las infecciones gestacionales y prestar atención médica de calidad a los recién nacidos (Nigeria);**

44.193 **Aprobar sin más demora el proyecto de ley de la salud reproductiva y la planificación familiar, así como la estrategia nacional de salud reproductiva y planificación familiar (Panamá);**

44.194 **Seguir aplicando los programas estatales para la protección de la salud maternoinfantil (Tayikistán);**

44.195 **Seguir trabajando para asegurar el acceso a la atención sanitaria, en particular para eliminar los obstáculos que impidan el acceso de las mujeres a los servicios de salud reproductiva (Bhután);**

44.196 **Redoblar los esfuerzos para mejorar las instalaciones sanitarias en las zonas rurales (Burundi);**

44.197 **Asegurar la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios de derechos humanos relacionados con la vida sexual y reproductiva, en particular los de planificación familiar y dispensación de anticonceptivos modernos (Islandia);**

44.198 **Continuar invirtiendo en el desarrollo y la mejora de la atención sanitaria y las infraestructuras en las zonas rurales y remotas (República Islámica del Irán);**

44.199 **Prestar apoyo a los servicios sociales y proporcionar atención sanitaria integral, especialmente a las personas más vulnerables de la sociedad, en el marco de los planes estratégicos nacionales (Libia);**

44.200 **Considerar la posibilidad de incrementar el gasto en salud pública con miras a reducir la mortalidad maternoinfantil y otras muertes evitables (Sierra Leona);**

44.201 **Seguir mejorando la disponibilidad y la calidad de los servicios médicos destinados a su población, con particular énfasis en los colectivos sociales más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**

44.202 **Tomar medidas concretas para evaluar el impacto sobre la salud infantil de la contaminación del aire, las aguas y los suelos (Bahamas);**

44.203 **Aprobar y aplicar la ley de salud reproductiva y planificación familiar y la estrategia nacional pertinente, por ejemplo, impartiendo en las escuelas un plan de estudios integral en educación sexual (Estonia);**

44.204 **Impartir educación sexual adecuada a la edad dentro y fuera de las escuelas (Islandia);**

44.205 **Proseguir las iniciativas encaminadas a asegurar la disponibilidad de suficiente personal médico cualificado en las prisiones (Cuba);**

44.206 **Continuar formulando y aplicando políticas y actuaciones para crear infraestructuras en las zonas rurales y remotas y mejorar las ya existentes (República Popular Democrática de Corea);**

44.207 **Seguir construyendo y mejorando las infraestructuras sanitarias en las zonas rurales y remotas (Etiopía);**

44.208 **Aprobar los proyectos de ley y de estrategia nacional de salud reproductiva y planificación familiar y tipificar como delito todas las formas de violencia de género, en particular la violencia doméstica (México);**

44.209 **Intensificar las iniciativas encaminadas a garantizar el acceso universal y equitativo a una educación primaria y secundaria de calidad en todo el país (Maldivas);**

44.210 **Seguir incrementando las partidas destinadas a la educación en los presupuestos del Estado (Emiratos Árabes Unidos);**

44.211 **Garantizar en aún mayor medida la igualdad universal de acceso a la educación y el desarrollo (Viet Nam);**

44.212 **Reforzar las leyes y normativas con miras a fomentar el acceso a la educación y la atención sanitaria, en particular de los desplazados internos y otros grupos de personas en situación de vulnerabilidad (Indonesia);**

44.213 **Tomar con un enfoque basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible las medidas necesarias para fomentar el disfrute del derecho a la educación (Kuwait);**

44.214 **Incrementar el presupuesto destinado a la educación, de modo que los alumnos reciban una educación inclusiva, equitativa y de calidad (Malí);**

44.215 **Seguir fomentando el sector sanitario y asegurando el acceso universal a sus servicios (Túnez);**

44.216 **Incorporar los derechos humanos y los derechos del niño a los programas escolares (Emiratos Árabes Unidos);**

44.217 **Proseguir la mejora de la calidad de la educación pública, así como seguir esforzándose por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Argelia);**

44.218 **Considerar la posibilidad de asignar recursos adicionales para asegurar una enseñanza primaria y secundaria universal y de calidad en todo el país (Bhután);**

44.219 **Seguir promoviendo, protegiendo y haciendo efectivo, en cuanto que prioridad nacional, el derecho a la educación para todos (Camboya);**

44.220 **Seguir aumentando la asignación de recursos a la educación con miras a asegurar el acceso universal e igualitario a una educación primaria y secundaria de calidad e inclusiva en todo el país (República Popular Democrática de Corea);**

44.221 **Considerar la posibilidad de asignar recursos adicionales a la educación para asegurar el acceso universal e igualitario a una educación primaria y secundaria de calidad e inclusiva en el país (Sierra Leona);**

44.222 **Seguir financiando las infraestructuras educativas y la provisión de material didáctico para asegurar el acceso de todos los niños a una educación de calidad (Zimbabwe);**

44.223 **Promover iniciativas que incorporen los principios de derechos humanos en la educación y reforzar los mecanismos de lucha contra la incitación al discurso de odio (Ecuador);**

44.224 **Aumentar la asignación de recursos a la educación para asegurar la igualdad de acceso a una enseñanza primaria y secundaria de calidad e inclusiva en todo el país (República Islámica del Irán);**

44.225 **Considerar la posibilidad de asignar recursos adicionales que garanticen el acceso universal y equitativo a la enseñanza primaria y secundaria (Sri Lanka);**

44.226 **Seguir promoviendo iniciativas destinadas a reforzar la capacitación con miras a alinear las instituciones nacionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Bahrein);**

44.227 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social de acuerdo con las Prioridades nacionales para el desarrollo socioeconómico 2030 (Camboya);**

44.228 **Seguir promoviendo el desarrollo socioeconómico sostenible con miras a sentar unas bases sólidas para que la población haga efectivos todos los derechos humanos (China);**

44.229 **Proseguir las actividades encaminadas a promover el derecho al desarrollo a escala nacional, regional e internacional (India);**

44.230 **Seguir tomando medidas socioeconómicas para mejorar el bienestar de la población mediante la aplicación del programa "Prioridades nacionales para el desarrollo socioeconómico: Azerbaiyán 2030" (Tayikistán);**

44.231 **Seguir ejecutando el proyecto para el desarrollo de ciudades y pueblos inteligentes (India);**

44.232 **Compartir con otros países sus mejores prácticas en la prestación de servicios públicos mediante programas conjuntos de fomento de la capacidad (Malasia);**

44.233 **Seguir mejorando el modelo de multiculturalismo de Azerbaiyán y difundir las mejores prácticas pertinentes (Israel);**

44.234 **Proseguir los esfuerzos de cooperación con los asociados internacionales, en consonancia con las prioridades y las estrategias nacionales (Cuba);**

44.235 **Seguir participando en el intercambio internacional de buenas prácticas en la promoción y la protección de los derechos humanos (Tayikistán);**

44.236 **Intensificar los esfuerzos para promover la igualdad de género en los sectores público y privado y combatir de manera efectiva la violencia doméstica (Filipinas);**

44.237 **Seguir previniendo la discriminación de género y fomentar las oportunidades de empleo para las mujeres (Singapur);**

44.238 **Seguir promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Túnez);**

44.239 **Acelerar las reformas dirigidas a eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres (República Unida de Tanzanía);**

44.240 **Seguir avanzando en la lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres e incorporar un enfoque de género en todas las esferas de la vida social (República Bolivariana de Venezuela);**

44.241 **Realizar esfuerzos adicionales para combatir la discriminación contra la mujer (Angola);**

44.242 **Aprobar y aplicar políticas que reconozcan el papel social de la mujer con miras a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Botswana);**

44.243 **Elaborar políticas públicas de igualdad de género que mejoren el acceso de las mujeres a empleos más cualificados y reduzcan la brecha salarial de género (Brasil);**

44.244 **Redoblar los esfuerzos para estimular el espíritu empresarial de las mujeres y aumentar la proporción de mujeres entre los pequeños y medianos empresarios (Bulgaria);**

44.245 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de las políticas de igualdad de género (Ecuador);**

44.246 **Proseguir las iniciativas en curso para promover y proteger los derechos de las mujeres, en particular culminando la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género 2020-2025 (Georgia);**

44.247 **Promover y proteger en mayor medida los derechos de la mujer y considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Italia);**

44.248 **Proseguir las iniciativas pertinentes para promover la igualdad de género y la representación de la mujer en todas las esferas de la vida privada, pública y económica (Kazajstán);**

44.249 **Reforzar la aplicación de la estrategia nacional y de los planes de acción para la igualdad de género (República Democrática Popular Lao);**

44.250 **Seguir adoptando las medidas necesarias para empoderar a las mujeres en los sectores público y privado (Líbano);**

44.251 **Reformar la legislación laboral, eliminar los obstáculos al empleo femenino y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Nepal);**

44.252 **Seguir aplicando planes de acción que alivien la desigualdad de género y muestren el fortalecimiento de sus políticas públicas, con particular atención al bienestar de toda la población y sin discriminación alguna (Nicaragua);**

44.253 **Continuar trabajando para reforzar la igualdad entre hombres y mujeres y para proteger los derechos de las minorías nacionales (Federación de Rusia);**

44.254 **Mantener las políticas para el adelanto de la mujer y aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Sudán);**

44.255 **Incrementar el número de mujeres designadas para ocupar cargos en el poder ejecutivo y encabezar ministerios y organismos públicos (Zambia);**

44.256 **Incrementar el apoyo al desarrollo social y económico de las mujeres y las niñas en las zonas rurales, en particular mediante un mayor acceso a los servicios básicos, la tierra, la educación, las oportunidades de empleo y la atención sanitaria (Zimbabwe);**

44.257 **Implantar estrategias que fomenten la igualdad de género y animen a las mujeres a participar en la vida pública (Estado Plurinacional de Bolivia);**

44.258 **Proseguir las actuaciones encaminadas a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, en particular las dirigidas a aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Djibouti);**

44.259 **Seguir incrementando el número de mujeres designadas para ocupar cargos en el sector público y mejorando la participación política y en los procesos de toma de decisiones (Kenya);**

44.260 **Proseguir los esfuerzos para potenciar el papel de la mujer en el desarrollo político, social y económico (Kuwait);**

44.261 **Continuar salvaguardando los derechos y el bienestar de las mujeres, en particular las que residen en comunidades rurales y vulnerables (Malasia);**

44.262 **Emprender de forma sistemática actuaciones encaminadas a transformar las normas, las conductas y las prácticas de género nocivas, y constituir y poner en marcha un mecanismo sólido que permita supervisar los efectos de esas medidas (Panamá);**

44.263 **Asegurarse de que las mujeres y las niñas que residen en zonas rurales tengan acceso a la educación, a las oportunidades de empleo y la atención sanitaria (Bahamas);**

44.264 **Aplicar con recursos suficientes una estrategia nacional para la igualdad de género dirigida a erradicar las actitudes patriarcales y los estereotipos discriminatorios de género, incluso en relación con los roles y las responsabilidades de los hombres y las mujeres en la familia y la sociedad (Costa Rica);**

44.265 **Proseguir las iniciativas encaminadas a combatir de manera efectiva todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, promover la igualdad de género y aumentar la representación de la mujer en la vida política y pública (Mongolia);**

44.266 **Proporcionar a las personas supervivientes de la violencia doméstica, en todas las partes del país, acceso a recursos y medios de protección y asistencia efectivos, incluso a servicios habitacionales y de acogimiento y otros servicios de apoyo (Bélgica);**

44.267 **Tomar medidas preventivas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres, así como la violencia doméstica, y proporcionar un apoyo adecuado y suficiente a las víctimas, incluidos refugios (Finlandia);**

44.268 **Crear centros de asistencia para casos de violación que realicen de forma ininterrumpida pruebas forenses a las víctimas de agresiones sexuales (Irlanda);**

44.269 **Seguir luchando contra la violencia de género (Malawi);**

44.270 **Examinar otras medidas necesarias para erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres y los niños (Nigeria);**

44.271 **Evaluar las iniciativas emprendidas para reducir la violencia de género, en particular la violencia doméstica (Perú);**

44.272 **Tomar medidas efectivas para combatir la violencia contra las mujeres en todas sus formas, en particular la violencia doméstica, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Portugal);**

44.273 **Mejorar los servicios de asistencia a las personas supervivientes de la violencia de género (Timor-Leste);**

44.274 **Reforzar las actuaciones dirigidas a combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, en particular aplicando de manera efectiva la legislación pertinente, de modo que se asegure que las víctimas obtengan justicia (Ghana);**

44.275 **Incorporar al Código Penal las disposiciones necesarias para tipificar como delito todas las formas de violencia doméstica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

44.276 **Aprobar leyes que tipifiquen como delito la violencia contra las mujeres, garantizar la investigación exhaustiva de los actos de violencia e impartir formación adecuada a la policía y la judicatura (Canadá);**

44.277 **Continuar e intensificar las medidas para combatir la violencia contra los niños (Senegal);**

44.278 **Considerar la posibilidad de reforzar la vigilancia sobre el sector informal de la economía, la labor preventiva con las familias y el fomento de la capacitación de los interesados pertinentes con miras a eliminar todas las formas de trabajo infantil (Serbia);**

44.279 **Seguir reforzando el marco jurídico para la protección de los niños, en particular durante la primera infancia, en el marco de la "Estrategia para la Infancia 2020-2030" (El Salvador);**

44.280 **Intensificar las iniciativas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los niños en las zonas rurales (Iraq);**

44.281 **Redoblar las medidas para prevenir la trata de niños y fomentar la protección a los niños en situación de vulnerabilidad (Ecuador);**

44.282 **Implantar y reforzar mecanismos para combatir y prevenir la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidad, los hijos de padres extranjeros o apátridas y otros niños vulnerables pertenecientes a grupos minoritarios, de modo que se evite su marginalización (Gambia);**

44.283 **Establecer mecanismos que aseguren y promuevan la denuncia obligatoria y la intervención multiinstitucional en todos los casos de violencia contra los niños (Hungría);**

44.284 **Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de los niños, en particular en las esferas de la educación y la salud (Libia);**

44.285 **Tomar, de forma progresiva, las medidas legislativas y políticas necesarias para erradicar el matrimonio infantil (Malawi);**

44.286 **Promulgar leyes que prohíban de manera expresa los castigos corporales infligidos a los niños en todos los entornos, públicos y privados, incluidos los hogares, las escuelas y las guarderías (Argentina);**

44.287 **Aprobar leyes que explícitamente prohíban e impidan el castigo corporal en todos los entornos (Estonia);**

44.288 **Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de las personas con discapacidad (Nicaragua);**

44.289 **Asegurarse de que los niños con discapacidad puedan acceder a una atención sanitaria y educativa de calidad (Bahamas);**

44.290 **Fortalecer el marco jurídico para la inclusión de las personas con discapacidad a fin de fomentar la accesibilidad de las infraestructuras públicas y la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo (México);**

44.291 **Optimizar la legislación actual en materia de discapacidad sustituyendo ciertas expresiones peyorativas por una terminología moderna e igualitaria (Botswana);**

44.292 **Proseguir las actuaciones encaminadas a proporcionar a los niños con discapacidad acceso igualitario a la educación en todos los niveles y un entorno propicio a la educación inclusiva (Bulgaria);**

44.293 **Proseguir e intensificar la aplicación de políticas y programas para el acceso de los niños con discapacidad a una educación inclusiva (Georgia);**

44.294 **Intensificar las medidas para la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);**

44.295 **Aprobar una política nacional sobre las personas con discapacidad basada en los derechos humanos, que refleje un enfoque social, no médico, y que fomente el ejercicio pleno de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad psicosocial (Costa Rica);**

44.296 **Trabajar en pro de una representación justa y equitativa de las minorías étnicas, en particular de las mujeres, en el sector público, los órganos electivos y los puestos de responsabilidad y directivos (Senegal);**

44.297 **Reforzar la protección dispensada a las minorías (Camerún);**

44.298 **Proteger a la minoría armenia y garantizar mediante acciones concretas que la protección constitucional y legal de las minorías se aplique también, de manera plena, a los armenios (Alemania);**

44.299 **Prevenir, en particular entre los funcionarios y las instituciones públicas, la incitación al odio y la discriminación raciales contra personas de origen étnico o nacional armenio (Grecia);**

44.300 **Poner fin a la incitación al odio y la intolerancia contra los armenios (Armenia);**

44.301 **Velar por los derechos y la seguridad de las personas pertenecientes a minorías, incluidos los armenios, y proteger la integridad de su patrimonio cultural y religioso (Liechtenstein);**

44.302 **Tomar las medidas necesarias para combatir los actos de violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+ e investigar y castigar esos actos, como se recomendó con anterioridad. También, lograr avances en la esfera de la identidad de género y los derechos civiles relacionados con las uniones entre personas del mismo sexo (Argentina);**

44.303 **Realizar campañas de capacitación, educación y concienciación e impartir formación, en particular a la judicatura y la policía, con miras a mejorar la capacidad de respuesta a los actos de incitación al odio y a los delitos de odio motivados por la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales (Israel);**

44.304 **Aprobar una ley integral que prohíba y permita erradicar la discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);**

44.305 **Incluir en su legislación la orientación sexual como motivo de discriminación y proteger frente a los delitos de odio (España);**

44.306 **Promulgar una ley antidiscriminación de aplicación amplia que abarque la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y características sexuales (Chile);**

44.307 **Modificar el Código de Familia para incluir todas las formas de familia, incluidas las parejas del mismo sexo (Islandia);**

44.308 **Implantar un proceso transparente de autoidentificación para el reconocimiento jurídico de la identidad de género que no incurra en requerimientos facultativos o diagnósticos (Islandia);**

44.309 **Tomar medidas para promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y para luchar contra su discriminación (Francia);**

44.310 **Prohibir las terapias de conversión (Islandia);**

44.311 **Respetar el derecho de los niños intersexuales a la libre determinación y prohibir las cirugías innecesarias (Islandia);**

44.312 **Redoblar las medidas en favor de los derechos de los trabajadores migratorios, incluidos los que se encuentren en situación irregular (Níger);**

44.313 **Tomar medidas adicionales para promover y proteger los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Sri Lanka);**

44.314 **Reforzar las iniciativas conducentes al reconocimiento y el restablecimiento de los derechos de los refugiados y a su retorno seguro y digno al país de origen y, en particular, implantar un mecanismo internacional efectivo de verificación y garantías (Bangladesh);**

44.315 **Proseguir la rehabilitación y la reconstrucción de los territorios liberados de la ocupación, de modo que las personas desplazadas internas puedan retornar de manera segura y digna (Pakistán);**

44.316 **Respetar, proteger y hacer efectivo el derecho al retorno seguro de las personas de etnia armenia desplazadas recientemente desde Nagorno Karabaj (Canadá);**

44.317 **Crear las condiciones para un retorno voluntario, seguro, digno y sostenible de las personas refugiadas en Nagorno Karabaj y desplazadas allí (Francia);**

44.318 **Seguir reforzando los programas de apoyo social y de reintegración destinados a las personas desplazadas internas que regresen a los territorios liberados (Belarús);**

44.319 **Redoblar los esfuerzos para resolver los casos de apatridia pendientes, en particular elaborando y promulgando un marco legislativo para la determinación de la condición de apátrida (Montenegro).**

45. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

# Anexo

## Composición de la delegación

The delegation of Azerbaijan was headed by Deputy Minister of Foreign Affairs, Mr. Samir Sharifov and composed of the following members:

- H.E. Mr. Galib Israfilov, Ambassador, Permanent Representative of the Republic of Azerbaijan to the UN Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Elshad Iskandarov, Ambassador at Large, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Ismat Aliyev, Deputy Minister of Internal Affairs;
- Mr. Hidayat Abdullayev, Deputy Minister of Labour and Social Protection of the population;
- Ms. Saadat Yusifova, Deputy Minister of Culture;
- Mr. Ilgar Gasimov, Deputy Minister of Health;
- Mr. Chingiz Asgarov, Deputy Chief of the Supreme Court;
- Ms. Sadagat Gahramanova, Deputy Chair of the State Committee for Family, Women and Children Affairs;
- Mr. Sayavush Heydarov, Deputy Chair of the State Committee on Religious Associations;
- Mr. Fuad Huseynov, Deputy Chair of the State Committee for Affairs of Refugees and Internally Displaced Persons;
- Mr. Rashad Hasanov, Head of the Department for International law and Treaties of the Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Aynur Sabitova, Head of the Department for Human Rights and Communications of the Ministry of Justice;
- Mr. Tural Ahmadov, Head of the Department for International Cooperation of the Ministry of Science and Education;
- Mr. Elnur Musayev, Head of the Department for Non-Criminal Proceedings of the General Prosecutor’s Office;
- Mr. Vahid Gahramanov, Head of the Department for Migration Policy and Legal Support of the State Migration Service;
- Mr. Allahverdi Pashayev, Deputy Head of the Administration of the Ministry of Economy;
- Mr. Eldar Samadov, Deputy Head of the Working Group of the State Commission on Prisoners of War, Hostages and Missing Persons;
- Mr. Ramil Azizov, Head of the Department for International Relations, Education and Press of the Mine Action Agency;
- Mr. Javid Aliyev, Head of the Department for Internal Control and Audit of the Ministry of Culture;
- Mr. Rashad Ibadov, Dean of the School of Law of the ADA University;
- Ms. Dilara Abdullayeva, Counsellor of the Permanent Mission the Republic of Azerbaijan to the UN Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Gunay Akhundova-Mammadova, First Secretary of the Permanent Mission the Republic of Azerbaijan to the UN Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Rovshan Safarov, First Secretary of the Permanent Mission the Republic of Azerbaijan to the UN Office and other International Organizations in Geneva.